



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2005-00190 00**

Se reconoce personería, en los términos del poder conferido, al Dr. LUIS GUILLERMO RESTREPO HERRERA, con C.C. 8.125.825, y T.P. 159.724 del C. S. J., con E-mail: luisguillermorestrepoherrera@jahoo.es, para representar a la señora VALENTINA ZAPATA PANESSO, entendiéndose revocado el poder conferido al anterior abogado por la progenitora de esta.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 75, inciso 1º, en armonía con el artículo 76, inciso 1º, ambos del Código General del Proceso.

De otro lado y atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante, dispone oficiar a Fiduciaria la Previsora para que certifique que sumas de dinero producto de embargo se ha retenido por cesantías al señor JORGE IVÁN ZAPATA GONZÁLEZ, quien labora como docente en el Municipio de Cisneros Antioquia y que se encuentra vinculado a la Secretaría de Educación Departamental y en caso positivo, indicará las fechas en que dichos rubros han sido consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.